



I. Municipalidad de Papudo
Secretaría Municipal

ACTA N° 18/2017
SESION ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL

FECHA : 24 de Mayo del 2017
HORA : 14:30 horas

La sesión es presidida por la Alcaldesa **SRA. ROSA PRIETO VALDES** y cuenta con la asistencia de los Sres. Concejales que se indica:

- SR. CECIL LEIVA TRIGO**
- SRA. MIRIAM OLIVARES OSSES**
- SR. EDUARDO REINOSO FIGUEROA**
- SR. RODOLFO FERNÁNDEZ ALFARO**
- SR. RODRIGO REINOSO REINOSO**
- SR. MAURICIO TAPIA REINOSO**

SECRETARIO MUNICIPAL : SR. ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ

REPRESENTANTES DEPTOS.

- SR. CLAUDIO COFRE NUÑEZ**
- SR. JORGE RUBIO QUINTEROS**
- SR. MARIO BUSTAMANTE ENCINA**
- SR. JORGE ARCOS ARENAS**

Se da por aprobada la siguiente acta de sesión ordinaria concejo municipal:

- Acta Sesión Ordinaria N° 14, de fecha 18 de Abril 2017.

Primer punto de Tabla:



Ilustre Municipalidad de Papudo

PROYECTO DE ACUERDO APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO MONTO SUPERIOR A 500 UTM.

OBJETIVO:

El presente proyecto tiene como objetivo someter a la aprobación del H. Concejo Municipal, la adjudicación y contratación de la Licitación pública del Proyecto, aprobado mediante Resolución exenta N° 31/1/2/240, de fecha 10/03/2017, que aprueba convenio de transferencia para la ejecución del proyecto FRIL "Construcción Alcantarillado Calle Latorre" de la Comuna de Papudo. Su proceso de licitación Pública se efectuó en el Portal Mercado público, licitación Pública ID: 3596-24-LP17, por lo que la comisión propone a la Alcaldesa la adjudicación de la obra.

DESCRIPCION DEL PROYECTO

La calle Latorre es parte del casco antiguo de Papudo y vía de evacuación del borde costero, dado el crecimiento de la población y cada vez mayor concurrencia de población en la comuna, se hace necesario desarrollar el sector con una vía de evacuación adecuada y pavimentada.

Las viviendas del sector, en la actualidad no cuentan con colector de aguas servidas, por lo que se ven afectados a riesgos sanitarios, debido a que las soluciones particulares del sector son antiguas y en general en mal estado.

Debido a lo anterior, la necesidad de ejecutar el proyecto del colector cumple con sanear el sector con la recolección de aguas servidas y permitirá un avance urbano para la futura pavimentación del sector, que es cada vez más necesaria.

Se contempla ejecución de colector de aguas servidas 268 ml y 14 uniones domiciliarias.

FUNDAMENTO LEGAL:

El Art. 65, letra j) de la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para:

"j) Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo. Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcción."

TEXTO DE LA PROPUESTA:

"El Concejo Municipal aprueba la propuesta del Sr. Alcalde (s) de adjudicar la licitación pública ID: 3596-24-LP17 del proyecto denominado, "Construcción Alcantarillado Calle Latorre", y suscribir el respectivo contrato de construcción a la empresa CONSTRUCTORA SAN MARCO LIMITADA. Rut N° 76.033.306-9, por la suma de \$62.643.270 (sesenta y dos millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos setenta pesos, impuestos incluidos.), con un plazo de ejecución de 58 días corridos.



**ANDRES MEJIAS ARENAS
ALCALDE(S)**

PAPUDO, MAYO DE 2017





I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO
SECP LAN

Papudo, 22 de mayo de 2017.

**ACTA DE EVALUACION
LICITACION ID 3596-24-LP17
CONSTRUCCION ALCANTARILLADO CALLE LATORRE**

En Papudo a 9 días del mes de Mayo de 2017, se constituye la Comisión de Evaluación de la propuesta pública del proyecto "CONSTRUCCION ALCANTARILLADO CALLE LATORRE", llamado a licitación mediante Decreto Alcaldicio N°436/2017, proceso efectuado en Portal www.mercadopublico.cl ID: 3596-24-LP17, informa del siguiente análisis:

1.- PROCESO DE LICITACIÓN:

Durante la licitación del proyecto en comento, se presentaron las empresas detalladas a continuación para la revisión de sus antecedentes y someterlas al proceso de evaluación de propuestas, según lo indicado en el puntos 14 y 15 de Bases Administrativas:

RUT	EMPRESA	RAZON SOCIAL
76.684.232-1	GAMAL	INGENIERIA Y CONSTRUCCION GAMAL SPA
76.561.515-1	RGM	CONSTRUCTORA RGM SPA
76.033.306-9	SAN MARCO	CONSTRUCTORA SAN MARCO LIMITADA
76.614.765-8	ALCANTAGUA	ALCANTAGUA EIRL

2.- EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Se procede a la evaluación de las ofertas, según lo indicado en el punto 15.1 de Bases Administrativas, que indica que la comisión de evaluación previo a la aplicación de la Pauta de Evaluación, según el punto 15.2 de Bases Administrativas, en una primera etapa, corresponde realizar una preselección de los Oferentes, rechazando todas las ofertas que no cumplan con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

Del proceso de apertura se indican observaciones a las ofertas presentadas, según acta de apertura, por lo que se solicita a empresa, GAMAL presentar la garantía por seriedad de la oferta mediante portal, así como también se solicita a las empresas GAMAL y RGM presentar en formato no editable, con la firma y timbre del representante legal de la empresa los antecedentes incluidos en la propuesta económica.

Una vez considerados los antecedentes suficientes para el cumplimiento de lo solicitado en bases administrativas, se aplica pauta de evaluación de las propuestas.

3.- PAUTA DE EVALUACION

1 Oferta Económica	30%
2 Oferta Técnica	
2.1. Experiencia	30%
2.2. Concordancia entre presupuesto, carta Gantt y flujo de caja	10%
3 Plazo de Entrega	30%
TOTAL	100%

3,1.- OFERTA ECONOMICA

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{OM}{OE} \right) \times 30$$

Dónde: OM = Oferta mínima
OE = Oferta evaluada

EMPRESA	OE	OM	PUNTAJE
GAMAL	\$65.154.850	\$62.109.050	28,60
RGM	\$62.109.050	\$62.109.050	30,00
SAN MARCO	\$62.643.270	\$62.109.050	29,74
ALCANTAGUA	\$64.719.798	\$62.109.050	28,79

3,2.- OFERTA TECNICA

3,2,1. Experiencia

Se contempla la cantidad de metros lineales de obras ejecutadas, de similares características demostradas según certificados de recepción de obras de organización públicas, según la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{OE}{OTm} \right) \times 30$$

Dónde: OE = Oferta evaluada
OTm = Oferta Técnica Mayor

EMPRESA	OE	OTm	PUNTAJE
GAMAL	0,00	16.098,00	0,00
RGM	0,00	16.098,00	0,00
SAN MARCO	16.098,00	16.098,00	30,00
ALCANTAGUA	1,00	16.098,00	0,00

3.2.1. Concordancia entre presupuesto, carta Gantt y flujo de caja

Se considera la concordancia entre los antecedentes presentados de presupuesto, con sus respectivos análisis de precios unitarios, la programación establecida en la carta Gantt y la programación del flujo de caja, estableciendo puntaje según siguiente cuadro:

Grado de concordancia	puntaje
Concordancia completa	10
Concordancia parcial	7
Concordancia leve	3
Inconcordancia	1

EMPRESA	Grado de concordancia	puntaje
GAMAL	Concordancia completa	3
RGM	Concordancia completa	3
SAN MARCO	Concordancia completa	7
ALCANTAGUA	Concordancia completa	7

Empresa GAMAL presenta A.P.U. en formato establecido en Bases Administrativas, sin considerar gastos generales y utilidades en el detalle, flujo de caja no recoge porcentaje de avance de obras contempladas en cada estado de pago y en carta Gantt no se incorpora la presentación de estados de pago.

Empresa RGM presenta A.P.U. en formato distinto al establecido en Bases Administrativas, sin considerar gastos generales y utilidades en el detalle, flujo de caja no recoge porcentaje de avance de obras contempladas en cada estado de pago y en carta Gantt no se incorpora la presentación de estados de pago.

Empresa SAN MARCO presenta A.P.U. en formato distinto al establecido en Bases Administrativas, sin considerar gastos generales y utilidades en el detalle.

Empresa ALCANTAGUA, flujo de caja no recoge porcentaje de avance de obras contempladas en cada estado de pago y en carta Gantt no se incorpora la presentación de estados de pago.

3.3.-PLAZO DE ENTREGA

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Plazo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor plazo, según la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{OM}{OE} \right) \times 30$$

Dónde OM = Oferta mínima
OE = Oferta evaluada

EMPRESA	OE	OM	PUNTAJE
GAMAL	60	52	26,00
RGM	52	52	30,00
SAN MARCO	58	52	26,90
ALCANTAGUA	54	52	28,89

3.- CONCLUSION

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	OFERTA TECNICA		PLAZO	TOTAL
		EXPERIENCIA	CONCORDANCIA		
GAMAL	28,60	0,00	3	26,00	57,60
RGM	30,00	0,00	3	30,00	63,00
SAN MARCO	29,74	30,00	7	26,90	93,64
ALCANTAGUA	28,79	0,00	7	28,89	64,68

Propuesta de Adjudicación

Del resultado en el proceso de evaluación, según lo establecido en el artículo 15 de Bases Administrativas, la comisión de evaluación recomienda la adjudicación de la licitación ID 3598-24-LP17 "CONSTRUCCION ALCANTARILLADO CALLE LATORRE" a la empresa CONSTRUCTORA SAN MARCO LIMITADA, oferta presentada y que da cumplimiento con los requisitos solicitados en Bases Administrativas, y obtuvo el mejor puntaje al aplicar la pauta de evaluación de ofertas considerado en Bases Administrativas, según los siguientes antecedentes:

EMPRESA	:	CONSTRUCTORA SAN MARCO LIMITADA	
RUT	:	76.033.306-9	
MONTO	:	\$ 52.641.403	NETO
		\$ 10.001.867	IVA
		\$ 62.643.270	TOTAL OFERTA
PLAZO	:	58	DIAS CORRIDOS



CLAUDIO COFRE NUÑEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JORGE RUBIO QUINTEROS
DIRECTOR DE OBRAS



ANDRES MEJIAS ARENAS
SECPAN



ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Expone Director de Obras Municipales, Sr. Jorge Rubio Quinteros.
Procede a dar lectura en forma detallada acerca del presente proyecto de acuerdo.

Alcaldesa señala que es súper importante el referido proyecto ya que una vez instalado el alcantarillado, se puede pavimentar la calle Latorre siendo esta, una de las pocas calles del casco antiguo por pavimentar.

Concejal R. Reinoso sobre las catorce conexiones domiciliarias que se deben hacer, consulta si los vecinos igual deben dar un aporte.

Dom responde que están incluidos los costos de lo que significa la unión domiciliaria, el empalme de colector, el tubo y una cámara que queda dentro de la propiedad.

Alcaldesa somete a consideración el presente proyecto de acuerdo el cual es votado favorablemente en forma unánime por los señores concejales presentes.

Segundo punto de Tabla:

PROYECTO DE ACUERDO PARA APROBAR EMPLAZAMIENTO DESTINO ESTACION DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES EN EL TERRENO DENOMINADO 6a y 5 a DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PAPUDO.

1.- OBJETIVO:

El presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo someter a la aprobación del Honorable Concejo Municipal la regularización de la localización del proyecto de Remodelación y Ampliación de la Estación de Servicio de Combustible recientemente concesionada a la empresa COPEC.

En efecto, la localización actual de este equipamiento en el predio ubicado en la Avenida Irarrázaval N° 435 ROL N° 38 – 01 es en la zona denominada 6 a y 5 a, con usos correspondientes de áreas verdes y Estación terminal de buses.

2.- FUNDAMENTO LEGAL:

El Plan Regulador Comunal vigente aprobado por D.S. N° 162/69 de fecha 20 de Febrero de 1969, establece que la zona denominada 6 a y 5 a, tiene como uso los siguientes condiciones:

6. Áreas verdes y paseos:

6a: Plazas y Jardines: Podrán ubicarse en ellas toda clase de jardines con sus elementos anexos, como ser senderos y paseo para peatones, fuentes y surtidores de agua, monumentos escultóricos y otros similares que acentúen y/o favorezcan la función recreativa y de descanso, incluyéndose juegos infantiles si estos fueran autorizados por acuerdo municipal, previo informe favorable del Director De Obras Municipales.

5. Áreas de elementos aislados de equipamiento comunitario:

5a: Estación Terminal de buses: consulta andenes, espacio de detención de vehículos., oficinas de las empresas, salas de espera, servicios higiénicos, restaurantes y otros pequeños anexos propios de los elementos indicados. En esta estación terminal no se podrá efectuar ninguna reparación, ni se aceptara el estacionamiento de los vehículos. La Ilustre Municipalidad fijara el tiempo máximo que permanezcan los buses para dejar o recibir pasajeros.

Ahora bien, la ordenanza del Plan Regulador Comunal vigente dispone en el artículo 30 lo siguiente:

“Se faculta a la I. Municipalidad de Papudo para que previo informe favorable del Director de Obras Municipales, acepte la construcción de edificios destinados a equipamiento comunitario en áreas que no sean expresamente destinadas a estos fines.”

TEXTO DEL ACUERDO

"El concejo municipal acuerda aprobar la localización de la estación de servicio de combustible en el predio ubicado en la Avenida Irarrázaval N° 435 ROL N° 38 - 01, correspondiente a los usos mencionados en el punto 1°.

PAPUDO, 23 DE MAYO DE 2017.-

Expone Director de Obras Municipales
Sr. Jorge Rubio Quinteros.

Procede a dar lectura al pte. proyecto de acuerdo en forma detallada.

Concejal Fernández sobre el tema señala que en el proyecto que se presenta, se habla de un informe favorable el cual no está.

Dom al respecto informa que lo trae enseguida, pero básicamente es un relato de todas las acciones que se han realizado históricamente, tiene que ver con la propiedad municipal que data del año 1931 con un equipamiento que en esa época, fue exactamente una planta eléctrica. Agrega que el primer proyecto que hubo o permiso que se dio, fue en el año 1983 que no tiene número, pero si con el expediente que era para instalar los estanques de combustibles, luego pasó hasta el año 1999 donde hay un permiso de edificación con una recepción municipal y después en el año 2010 se dio un permiso de obra menor. Plantea que lo más importante es que la Copec que ya está con una concesión, desarrollará un proyecto integrado para lo cual requieren para formalizar el proyecto, partiendo por el certificado de informes previos.

Sin embargo el plan regulador en el artículo 30 señala claramente que el Concejo Municipal puede, con un previo informe favorable del Director de Obras, cambiar la acción del equipamiento.

Concejal Fernández consulta si el uso de suelo sigue siendo el que está señalado en el plan regulador vigente.

Dom sobre la consulta señala que la facultad que tiene el Concejo Municipal y la Alcaldesa, pueden cambiar la localización. Seguidamente procede a dar lectura al texto del acuerdo.

Concejal R. Reinoso consulta con respecto al tema de los buses.

Dom señala que en el área que aparece en el plan regulador, dice que el uso es para un terminal de buses.

Concejal Leiva consulta qué diferencia hay entre localización y uso de suelo en el plan regulador.

Dom señala que el uso de suelo está grabado por norma como una ordenanza de los usos que se proyecten en ese lugar, es decir tienen que ser afines a lo que está indicado y la localización es cuando coincide el uso con el inmueble que tiene, el mismo uso que está en el plan regulador.

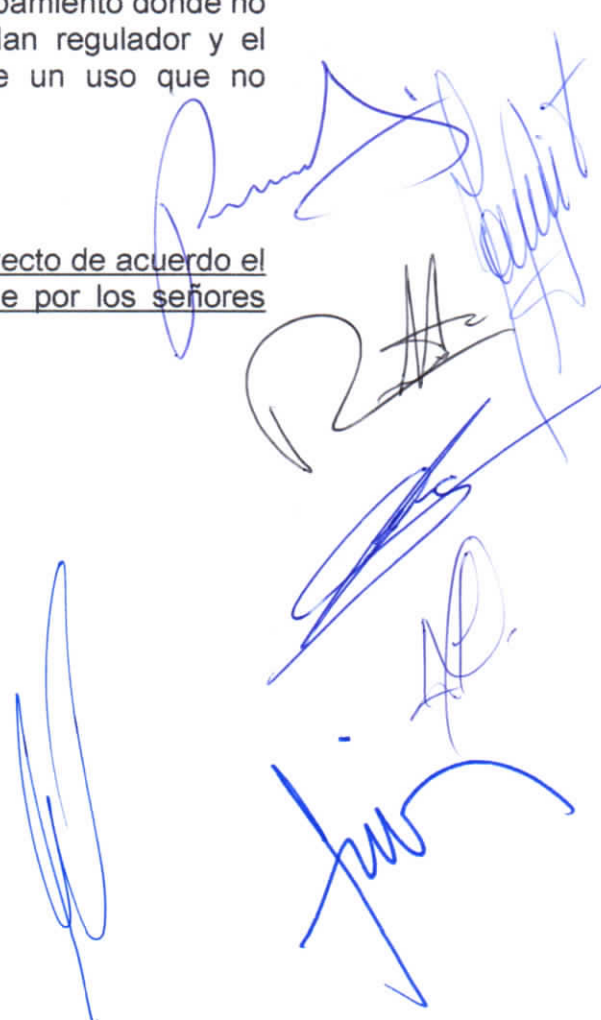
Concejal Leiva consulta si hay diferentes localizaciones.

Dom señala que el plan regulador vigente localiza físicamente en el área ciertos usos, pero en el informe que se entregó hay un relato de toda la situación.

Concejal Fernández consulta si se debiera modificar el uso.

Dom responde que no, porque lo que dice el artículo 30 es que el Concejo lo que está haciendo, es localizando el equipamiento donde no se puede, el uso sigue estando grabado en el plan regulador y el Concejo sólo está aprobando una localización de un uso que no corresponde.

Alcaldesa somete a consideración el presente proyecto de acuerdo el cual es votado favorablemente en forma unánime por los señores concejales presentes.



Tercer punto de Tabla:

**PROYECTO DE ACUERDO SOBRE BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA
EL CARGO DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD**

1. OBJETIVO:

El presente proyecto, tiene como objetivo someter a la aprobación del Concejo Municipal, las bases que regularán el concurso público para proveer el cargo de Director del Departamento de Salud Municipal.

Es importante precisar que este cargo, a la fecha no ha sido ocupado por un funcionario en carácter de titular y provisto mediante concurso público. La formalidad para ejercer este cargo, hasta ahora, ha sido mediante la encomendación de funciones de dirección a un profesional de la dotación.

2. FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 32 de la Ley 19.378, del Estatuto de Atención Primaria señala que "El ingreso a la carrera funcionaria se materializará a través de un contrato indefinido, previo concurso público de antecedentes, cuyas bases serán aprobadas por el Concejo Municipal y será convocado por el Alcalde respectivo".

En este caso, se trata del cargo de Director del Departamento de Salud, el que forma parte de la dotación de salud y se rige por las normas de la Ley N° 19378, según lo ha ratificado la Contraloría General de la República en diversos dictámenes.

3. TEXTO DEL ACUERDO:

"El Concejo Municipal aprueba la propuesta del Alcalde (s), sobre bases del concurso público para proveer el cargo de Director del Departamento de Salud, según el texto adjunto que se entiende forma parte de este acuerdo".

**ANDRES MEJIAS ARENAS
ALCALDE (S)**

PAPUDO, mayo de 2017

I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO

**BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA
PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR DEL
DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD
DE PAPUDO**

I.- DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

El cargo a concursar forma parte de la dotación de salud municipal regulada en la Ley N° 19378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, como sigue:

Cargo: Director del Departamento de Salud Municipal
 Jornada: 44 horas semanales
 Calidad jurídica: Titular con contrato indefinido
 Lugar de desempeño: Localidad de Papudo, en la comuna del mismo nombre

II.- REMUNERACIONES

El nivel de remuneraciones de este cargo se determina según la Ley N° 19378. Se contempla como ingresos fijos, el sueldo base y la asignación de atención primaria, según la categoría funcionaria que corresponda para la persona seleccionada.

También puede tener derecho a las demás asignaciones que contempla la Ley N° 19378, en la medida que cumpla con los requisitos para impetrarla.

Además, se considera una asignación especial municipal, de vigencia anual, de un 20% de la suma del sueldo base y la asignación de atención primaria.

III.- PERFIL DEL CARGO:

El cargo de Director del Departamento de Salud Municipal está orientado a una persona con conocimientos y experiencia en temas de gestión municipal o pública, preferentemente en el ámbito de la administración o en la atención de salud.

Serán cualidades destacables para ejercer este cargo, que la persona sea proactivo, metódico y de alto nivel de responsabilidad, como también que esté comprometido esencialmente con los principios de juricidad, probidad, control, eficiencia y de transparencia en la gestión pública. También es importante que la persona a cargo de la salud municipal tenga una clara visión en el logro de una mejor atención a los usuarios.


El cargo de Director del Departamento de Salud Municipal es de nivel directivo, dependiente directamente del Administrador Municipal, sin perjuicio del rol asesor hacia el Alcalde y el Concejo.

Las funciones generales están contenidas en el reglamento de organización interna de esta Municipalidad, relacionadas con la gestión administrativa y financiera de los establecimientos de salud de dependencia municipal. Además, este cargo mantiene una vinculación permanente con el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

IV.- REQUISITOS GENERALES:

Los postulantes deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13° de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y artículos 9 al 14 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 1889/1995, del Ministerio de Salud, los que se acreditarán con la presentación de los documentos que se señalan:

- a) Ser ciudadano. Esto se acreditará con una fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad del postulante.
 Podrán postular profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

- 
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente. Esto se acreditará con certificado correspondiente y que esté vigente de la Dirección de Movilización Nacional, en el caso de varones.
 - c) Salud compatible. Para postular, esto se acreditará solamente en declaración jurada. Sólo la persona que sea seleccionada deberá acreditarla con certificado del organismo de salud competente.
 - d) Estudios: Se deberá acreditar con el correspondiente título profesional o técnico; o bien con certificado de su último nivel estudios, de conformidad a lo que disponen los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley 19378. Para la postulación se puede presentar copias de los títulos o certificados; sin perjuicio que el seleccionado deberá presentar los originales de estos o copias autenticadas por las propias casas de estudios.
 - e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. En la postulación, este requisito se acreditará mediante declaración jurada. Sólo respecto a la persona que sea seleccionada, la Municipalidad efectuará la consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación.
 - f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18834, Estatuto Administrativo, a menos que haya transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios; como también que no está afecto a incompatibilidades o inhabilidades, según la Ley de Probidad. En la postulación, este requisito se acreditará mediante declaración jurada.
 - g) Los postulantes deben presentar además el curriculum vitae, agregando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. No se consideran los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.

Para los efectos de concursar, los requisitos señalados en las letras c) e) y f) señalados anteriormente, se acreditarán mediante declaración jurada simple. (SEGÚN MODELO ANEXO 2, ADJUNTO A ESTAS BASES).

V.- REQUISITOS PREFERENCIALES:

Sin perjuicio de los requisitos generales y obligatorios antes señalados, de acuerdo al perfil del cargo, se establecen los siguientes requisitos preferenciales

Requisitos de estudios:

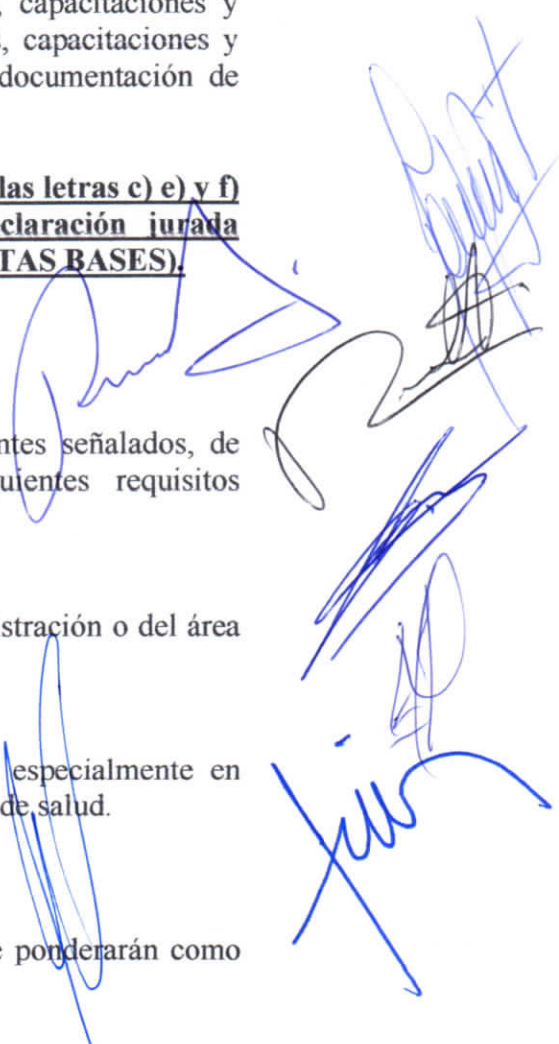
Preferentemente con título profesional del área de la administración o del área de la salud.

Requisitos de experiencia:

Preferentemente con experiencia en el sector municipal, especialmente en funciones relacionadas con la administración o en atención de salud.

VI.- FACTORES DE EVALUACIÓN:

Se consideran los siguientes factores de evaluación, que se ponderarán como sigue:



- Estudios, cursos de formación y capacitación: 40%
- Experiencia laboral: 20%
- Aptitudes específicas para el cargo: 40%

La tabla de puntajes que se aplicará por cada uno de los factores y subfactores será la siguiente:

Tabla de puntajes:

1.- Estudios, cursos, capacitación: máximo 100 puntos

Título profesional:

En este punto la tabla a aplicar consiste en un puntaje que va de 40 a 60 puntos, evaluando si el postulante posee o no un título considerado como preferente para ocupar el cargo.

- Título preferente en el área de la administración o de la salud 60 puntos
- Otros títulos profesionales 40 puntos
- Otros estudios no profesionales 30 puntos

Post grados o post títulos:

- Grado académico de doctor o magister en el área de la administración o atención de salud, 25 puntos
- Diplomado en las áreas de la administración o gestión municipal, administración o atención de salud primaria, o en gestión pública de salud, 8 puntos

Cursos y seminarios: evaluados y atingentes a las áreas de la administración y/o en atención de salud, con un máximo de 20 puntos:

- Por cada curso aprobado en las áreas requeridas 04 puntos
- Por cada seminario en las áreas requeridas 02 puntos

2.- Experiencia Laboral: máximo 100 puntos

- 5 puntos por cada año de servicio en Municipalidades, en las áreas de administración o en atención de salud, con un tope de 20 años.
- 4 puntos por cada año de servicio en Organismos Públicos, en las áreas de la administración o en atención de salud, con un tope de 20 años.
- 3 puntos por cada año de servicios en órganos privados, en las áreas de la administración o en atención de salud, con un tope de 20 años
- 2 puntos por cada año de servicios en Municipalidades o Servicios Públicos en otras áreas, con un tope de 20 años

3.- Entrevista personal: máximo 100 puntos

- Conocimiento de las funciones y responsabilidades del cargo 30 puntos máximo
- Propuesta de trabajo para ejercer el cargo 50 puntos máximo
- Condiciones personales del postulante 20 puntos máximo

VII.- PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION DE ANTECEDENTES:

Cerrado el proceso de postulaciones, se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para concursar.

En esta etapa se revisará que los postulantes han presentado conforme todos los documentos requeridos en el numeral III, sobre "Requisitos generales". La no presentación de algunos de los requisitos exigidos implicará el rechazo del postulante, quedando excluido de pasar al proceso de evaluación.

Al concluir la etapa se generará un listado con los postulantes habilitados para ingresar a la etapa de evaluación.

VIII.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

Para el proceso de evaluación se seguirán las siguientes etapas como luego se indican:

a) Preselección:

Los postulantes que cumplieron con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa, de acuerdo a los siguientes factores:

- Estudios y capacitación
- Experiencia laboral

A los puntajes obtenidos se les aplicará luego el ponderador de cada factor, obteniéndose así un puntaje ponderado por cada postulante. Luego, los puntajes ponderados se ordenarán de mayor a menor.

Se considerarán para la etapa siguiente, como máximo, los mejores 10 postulantes preseleccionados, siempre que obtengan un puntaje total ponderado, sumando los dos factores, igual o superior a 36 puntos, de un máximo de 60 puntos.

b) Segunda preselección:

Los postulantes preseleccionados serán citados a una segunda evaluación para el factor que se indica:

- Aptitudes específicas para el cargo

Esta evaluación se efectuará a través de una entrevista personal con el Comité de Selección. En esta etapa el postulante deberá efectuar una presentación verbal breve, que podrá ser apoyada en power point, de no más de 5 minutos, sobre los conocimientos y plan de trabajo que propone para el cargo que postula. Al término de esta presentación el Comité de Selección efectuará algunas preguntas relacionadas con la exposición y también con las condiciones personales del postulante. El postulante será evaluado en base a esta exposición, condiciones personales observadas y respuestas a las preguntas.

A los puntajes obtenidos se les aplicará luego el ponderador del factor correspondiente, obteniéndose así un puntaje ponderado por cada postulante. Luego, los puntajes ponderados se ordenarán de mayor a menor.

Se considerarán seleccionados en esta etapa quienes obtengan un puntaje ponderado igual o superior a 28 puntos de un total de 40.

c) Postulantes seleccionados y conformación de terna:

Se consideran postulantes seleccionados quienes hayan superado las dos etapas de preselección antes detalladas.

Los postulantes que hayan resultado seleccionados se ordenarán de mayor a menor puntaje ponderado final, mediante la sumatoria de los tres factores evaluados. Con este ordenamiento final de los puntajes ponderados, se conformará la terna con los tres mejores puntajes. En caso de empate se resolverá según el mejor resultado de la etapa de entrevista. De persistir el empate resolverá el Comité de Selección por acuerdo de mayoría.

Luego, esta terna será presentada al Alcalde para que proceda a elegir el ganador.

IX.- FORMALIDAD DEL NOMBRAMIENTO

Una vez elegido el postulante ganador por el Alcalde, se procederá a notificar a éste, para que acepte el cargo, dentro del plazo máximo de tres días.

Aceptado el cargo, se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio de nombramiento.

X.- COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección estará integrado conforme al artículo 19 de la Ley 18883, por el jefe o encargado de personal y las tres primeras jerarquías de la planta de personal, excluido el Alcalde y el Juez de Policía Local.

XI.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

- APROBACIÓN DE BASES: 24 de mayo de 2017.
- PUBLICACION DE BASES: El 30 de mayo de 2017, en un periódico de los de mayor circulación en la comuna, sin perjuicio de la difusión por página WEB y otros medios.
- PERIODO DE POSTULACIÓN: Del 30 de mayo al 9 de junio de 2017. Los antecedentes de postulación deberán presentarse en sobre cerrado, en la Oficina de Partes del Municipio, en calle Chorrillos N° 9 Papudo, en horarios de 9:00 a 13:30 horas, dirigido a "Comité de Selección Concurso Público Cargo de Director Departamento de Salud Municipal", agregando la ficha de identificación (SEGÚN MODELO ANEXO 1, ADJUNTO A ESTAS BASES), con el nombre del postulante, su teléfono y/ o e-mail. También se podrá enviar vía Correo.
- PRESELECCION. El proceso de preselección será definido a más tardar el día 15 de junio de 2017.
- ENTREVISTA: Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección el día 20 de junio de 2017, a contar de las 10.00 horas, en el Salón de Concejo, ubicado en calle Fernández Concha s/n, sector Plaza de Armas de Papudo. Las notificaciones se efectuarán por vía e-mail o telefónica.
- RESOLUCION DEL CONCURSO POR EL ALCALDE: La resolución del concurso será efectuada por el Alcalde, a más tardar el día 23 de junio de 2017.
- ASUNCIÓN DEL CARGO: A contar del 1 de julio de 2017

COMITÉ DE SELECCIÓN.

Papudo, mayo de 2017.

I.MUNICIPALIDAD DE PAPUDO

ANEXO 1

**FICHA DE IDENTIFICACION CONCURSO PÚBLICO
CARGO DE PLANTA MUNICIPALIDAD DE PAPUDO**

DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

NOMBRE :-----

TELEFONO:-----**E-MAIL:**-----

DOMICILIO:-----

NOTA: Es requisito esencial presentar esta ficha con toda la información requerida, para los efectos de que la Municipalidad se pueda comunicar con el postulante.

I.MUNICIPALIDAD DE PAPUDO

ANEXO 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

Nombre : _____

C.I. N°
: _____

Domicilio
: _____

Comuna
: _____

Para los efectos de postular al concurso de Director del Departamento de Salud Municipal de Papudo, bajo juramento declaro:

- Tengo salud compatible para el ejercicio del cargo que postulo, como lo establece el art. 13°, numeral 3, de la Ley 19378.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito, como lo establece el art.13°, numeral 5) de la Ley N° 19378.
- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18834, Estatuto Administrativo, a menos que haya transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios, como lo establece el art. 13, numeral 6) de la Ley N° 19378
- No estar afecto a incompatibilidades o inhabilidades, según la Ley de Probidad. Dentro de estas declaro:
 - Que no tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública, como lo establece el art. 56°, Ley N°19.653, letra a);
 - Que no tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades (Alcalde y Concejales) y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Papudo, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, como lo establece el art. 56°, Ley N°19.653, letra b).

Fecha: _____

Firma del declarante

Administrador Municipal señala que en base a lo que estaban conversando anteriormente sobre la Ley N° 19.378 del Ministerio de Salud, el artículo 13 que es lo pertinente, señala lo siguiente:

"Para ingresar a una dotación será necesario cumplir con los siguientes requisitos: ser ciudadano en caso de excepción determinados por la comisión de concursos establecidos en el artículo 35 de la presente ley podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido, en todo caso en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos".

Concejal Fernández señala que esa era la duda que no se hace mención al artículo y la otra es que no hubo modificaciones respecto al lugar de desempeño del cargo, porque dice localidad de Papudo en vez de decir comuna, además revisar el calendario del proceso ya que sigue el mismo.

Asesor Arcaya señala que el concepto localidad está referido al lugar donde se ejercerá el cargo y la localidad es Papudo.

Concejales Fernández señala que el cargo es para el Director del departamento por lo que debería ser "de la comuna".

Asesor Arcaya indica que en las bases se exige señalar donde se desempeñará y eso tiene efecto después por ejemplo, si una persona dice que la localidad es Papudo, y estamos en un periodo electoral, no se puede destinar a otro lado, porque hay limitantes, es por eso que se tiene que definir cuál es la localidad donde se ejercerá el cargo.

Concejales Fernández agrega que se debería aclarar un poco el tema porque si él se desempeña en algo, quiere decir que solo se va a desempeñar en la localidad, pero sus funciones son más allá de la localidad.

Asesor Arcaya responde que más abajo está definido cuales son los roles del cargo.

Concejales Olivares consulta si se puede rectificar y colocar comuna.

Administrador Municipal señala que se podría colocar comuna con localidad en Papudo, no tiene mayor inconveniente. Agrega lo que hablaba el asesor es respecto al calendario, en el sentido que perfectamente el Concejo Municipal puede facultar para que la comisión establezca el calendario y de esa manera nos evitamos hacer otra sesión.

Asesor Arcaya indica qué se debe hacer así ya que dependerá del día en que se consiga la fecha de publicación donde comienza a correr la fase del proceso, por lo tanto se pone como tentativa, dependiendo de cuando se apruebe.

Concejales E. Reinoso consulta quien conforma el comité de selección.

Asesor Arcaya al respecto señala que está definido con los tres más altos Directivos de la Municipalidad y el encargado de personal, que es la Srta. Jimena Barrios.


Concejales Fernández consulta quienes serían los directivos.

Asesor Arcaya responde que le corresponde al Administrador Municipal, Secplan y Secretario Municipal ya que es según el orden de la planta municipal.

Alcaldesa somete a consideración el presente proyecto de acuerdo el cual es votado favorablemente en forma unánime por los señores concejales presentes.

Varios e Incidentes:

Concejales Olivares informa que hoy día, junto al Concejal R. Reinoso efectuaron una visita a la Escuela Básica por un tema que le habían manifestado algunos apoderados, en relación a la presencia de palomas y todas las mañanas amanece la cancha con guano de palomas. Agrega que limpian todas las mañanas, pero igual se levanta el polvo y los niños realizan educación física en dicho sector, siendo un riesgo para la salud, por lo tanto plantea la forma de ver cómo solucionar el problema.



Agrega que conversaron con la Directora y les conto que había conversado con las personas del Sag pero no le dieron solución ya que existen muchas trabas para eliminar las palomas, no pueden fumigar por un tema de proteger a los niños.

Finalmente indica que se debe buscar alguna solución porque está en riesgo la salud de los niños.

Alcaldesa señala que en cuanto a las palomas, está comprobado que lo único que causan es daño.

Concejal Olivares agrega que es una pena que no se puedan eliminar porque ni siquiera están en peligro de extinción, sino que son plagas y se privilegia a las palomas, ante la salud de los niños, por lo que es extraño que se responda eso pero algo hay que hacer.

Concejal E. Reinoso señala que lo más rápido que se puede hacer es colocar una malla delgada.

Concejal Olivares indica que lo anterior es difícil ya que ellos estuvieron mirando, pero aun así se podría instalar una malla, pero igual hay otros espacios.

Alcaldesa se compromete a que oficiará al D.P.A. para que de alguna manera se busque solución.

Concejal Olivares señala que ayer estuvo en una reunión con un grupo de personas de Papudo resiste y le manifestaron algunos puntos, entre otros, consultan por los elementos que habían en el museo porque ahora sólo están las fotografías en el edificio Recart, pero no le han dado respuesta en donde están guardados.

Administrador Municipal señala que se le responderá en el informe.

Concejal Olivares agrega otra inquietud planteada y se lo señala a la Alcaldesa referida a la posibilidad de grabar las sesiones de concejo.

Alcaldesa responde que no se puede.

Secretario Municipal indica que las sesiones de concejo son grabadas.

Concejal R. Reinoso señala que ya está grabado, lo otro sería filmar.

Concejal Olivares agrega entonces que sería filmar los Concejos. Agrega que ella explicó que solo puede realizar las consultas ya que ese tema es facultad de la Alcaldesa proponerlo o no.

Agrega que en Calle Miraflores donde se construyeron las veredas y el pavimento nuevo el cual quedó espectacular y con la tremenda lluvia que hubo, funcionó perfecto, pero el único detalle es que parte de la vereda se hundió ya que rellenaron para hacer las veredas y quedó una grieta muy grande. Por lo mismo consulta si aún está vigente la garantía para poder solicitar la reparación.

Concejal Leiva señala que el año pasado en un acto muy participativo en la Escuela de Pullally, se elaboró un proyecto que se presentó a "movámonos por la educación pública" que es un proyecto del Mineduc y se trabajó con el consejo de profesores, centro de padres, centro de alumnos y, con la comunidad lográndose definir un proyecto cultural aprobado por el Mineduc y por un monto de tres millones doscientos catorce mil setenta y cinco pesos y la fecha aproximada de transferencia al municipio fue el 29 de septiembre del 2016.



Sin embargo el proceso no se ha llevado a efecto, no se sabe dónde están los recursos o si ya se ocuparon.

Alcaldesa consulta si es el proyecto que se ganó el Centro de Padres de Pullally.

Concejal Leiva responde que no corresponde a ese proyecto, sino que es de la Escuela y se llama "movámonos por la educación pública". Agrega que el problema es que se deben aprovechar todos los recursos externos y de forma eficiente. Indica que dicho proyecto debe rendirse oportunamente. De no realizarse el referido proyecto se perderá todo un sistema participativo de los niños con el proyecto de intercambio de experiencias, taller de danza, taller de teatro, taller de cocina tradicional.

Alcaldesa consulta quien estaba a cargo del proyecto en la Escuela en ese tiempo.

Concejal Leiva al respecto señala que la Directora envió el documento al Depto. de Educación.

Alcaldesa indica que se tendría que preguntar a la Sra. Paulina Sandoval porque no hizo el seguimiento, porque ella estaba a cargo de Educación.

Concejal Leiva agrega que supuestamente los recursos están, pero el riesgo es que constantemente el Mineduc está llamando a concursos de tipo cultural y por lo mismo los recursos se tienen que aprovechar.

Alcaldesa señala que averiguará qué paso y por qué no hicieron el seguimiento correspondiente, de lo cual se responderá en el plazo que corresponde.

Concejal R. Reinoso sobre la multicancha de la Villa O'Higgins indica que ya llevan dos semanas sin poder arrendarla, que es el único ingreso que tiene la Junta de Vecinos del sector, debido a que la reja está en malas condiciones por lo que solicita su reparación.


Concejal Leiva quiere manifestar su agrado por lo que sucedió el día veintiuno de mayo por el desfile en Pullally. Hace presente que se conserva una tradición muy bonita y la ceremonia y presentaciones fueron espectaculares de parte de los alumnos y profesores.

Alcaldesa consulta al Concejal Leiva por lo sucedido con la suegra.

Concejal Leiva señala que todo bien gracias a Dios, por lo que aprovecha de felicitar a su camarada que también colaboró y siempre el Municipio ha estado presente lo cual lo agradece.

Por otro lado hace presente la necesidad urgente de reparar unos cables eléctricos sueltos por la caída de un árbol en la Escuela de Pullally y con la lluvia está muy peligroso.

Concejal Fernández sobre el informe que se entregó al Concejo con fecha nueve de mayo, señala que había solicitado que se entregara un informe respecto a los resultados de la Fip 2017, tanto como en lo financiero, arriendo de casas. Sin embargo se respondió que la Jefa de Finanzas presentaría el informe el día miércoles 17 de mayo y a la fecha aún no se realiza. Reitera lo anterior con el propósito de tener claridad sobre los gastos de la Fip.



Agrega que en relación a una carta que le llegó del Club Deportivo Escuela de Pullally y que se había visto en el Concejo anterior, en relación a una solicitud de subvención, solicita se le dé información.

Dideco al respecto responde que la referida organización no está en el Registro de Organizaciones de la comuna.

Concejal Leiva sobre el tema señala que con el Sr. Daniel Pacheco del IND se debe solicitar los antecedentes ya que la organización se encuentra inscrita en el IND.

Concejal Fernández agrega otro punto que también lo había planteado en el Concejo anterior, sobre el día del "Patrimonio cultural" y consulta si el municipio realizará alguna actividad o si estarán algunos edificios abiertos.

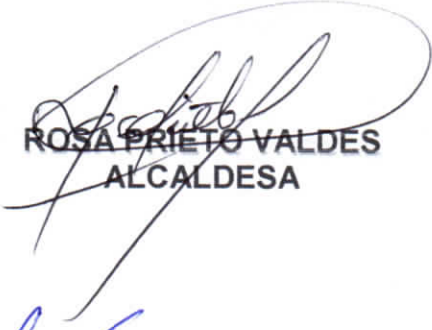
Dideco sobre lo que plantea el Concejal Fernández señala que está considerado realizar dos actividades en Papudo a cargo del Área de Turismo y en Pullally se contempla una actividad de rescate del patrimonio de la localidad, paseo en carreta y una peña, a contar de las cinco de la tarde.

Concejal Fernández por último agrega que les llegó a todos los Concejales una solicitud de instalación de "lomos de toro" en la Calle Chorrillos ya que los vehículos están circulando con mucho exceso de velocidad, lo que puede generar un accidente. Plantea la posibilidad de efectuar algún proyecto para instalar un reductor de velocidad.

Alcaldesa sobre lo anterior responde que se estudiará el tema con el Director de Obras.

Se da por terminada de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal siendo las 15:10 horas.





ROSA PRIETO VALDES
ALCALDESA



CECIL LEIVA TRIGO
CONCEJAL



MIRIAM OLIVARES OSSES
CONCEJAL



EDUARDO REINOSO FIGUEROA
CONCEJAL



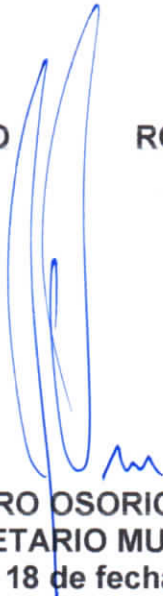
RODOLFO FERNÁNDEZ ALFARO
CONCEJAL



MAURICIO TAPIA REINOSO
CONCEJAL



RODRIGO REINOSO REINOSO
CONCEJAL



ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sesión Ordinaria N° 18 de fecha 24 de Mayo del 2017